RESOLUCIÓN NÚMERO 073 DEL 13 DE JUNIO DEL 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 24000522 H4 DE 2024"

EL SUSCRITO HENRY EMIL TORRES PARADA, DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución #01363 del 11 de julio de 2023, mediante la cual se efectúa delegación de funciones y considerando,

Que, mediante acto administrativo No. 029 con fecha del 02 de abril de 2024, la AEROCIVIL ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24000522 H4 de 2024, que tiene por objeto "**CONSTRUIR CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL AEROPUERTO VARGAS SANTOS DE TAME.**"

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se adelantó mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el trámite del proceso se tuvieron en cuenta las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que, previamente se analizaron la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Nororiente, conforme lo disponen los numerales 7° y 12" del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($460.000.000) incluido IVA.

Que, los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 5224, de fecha 05 de marzo de 2024.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 21 de marzo de 2024.

Que, durante el período establecido en el cronograma para la presentación de manifestaciones de interés en participar se inscribieron TREINTA Y CINCO (35) interesados como consta en el SECOP II.

Que, según consta en el cierre efectuado el 09 de abril de 2024, presentaron oferta los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INFRAOBRAS 24000522 H4 copia	INFRAOBRAS SAS	Oferta aceptada	9/04/2024 10:46 AM	368.624.267 COP
CANALES UT TAME	UNION TEMPORAL CANALES TAME	Oferta aceptada	9/04/2024 9:28 AM	434.700.000 COP
JEEE CANALES TAME	JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR	Oferta aceptada	9/04/2024 7:55 AM	432.400.000 COP
CANALES TAME AEROCIV	CONSORCIO AEROCIVIL ARAUCA 2024	Oferta aceptada	8/04/2024 4:09 PM	460.000.000 COP
CONSORCIO CML AEROPUERTOS (24000522 H4)	CONSORCIO CML AEROPUERTOS	Oferta aceptada	8/04/2024 11:57 AM	460.000.000 COP

Fuente Expediente electrónico SECOP II

Que, el día dos (02) de mayo de 2024 el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto se reunió con el fin de adelantar la evaluación de las propuestas presentadas, con base en los criterios definidos en el pliego de condiciones. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado el dos (02) de mayo de 2024 en el SECOP II.

Que, durante la etapa establecida para el traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones, aclaraciones y documentos para subsanar que fueron debidamente agregados a la propuesta de cada remitente para consulta de los interesados:

1	OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.
2	CONSORCIO CML AEROPUERTOS
3	JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR

Que, las observaciones y los documentos allegados por los proponentes durante el término de traslado del informe de evaluación fueron atendidos y analizados por el Comité Evaluador.

Que, el día siete (07) de mayo el proponte CONSORCIO CML AEROPUERTOS, siendo las 17:45 horas presenta observación al informe de evaluación referente a los propones OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S y UNIÓN TEMPORAL CANALES EL TRONCAL.

Que, el día seis (06) de junio de 2024 se proyecta respuesta y se envía por medio de la plataforma SECOP II a las observaciones realizadas por el proponente CONSORCIO CML AEROPUERTOS, por lo que la Entidad procede a la etapa de Adjudicación.

Que, el día seis (06) de junio de 2024 el comité evaluador se reunió con el fin de adelantar el informe de evaluación definitiva, validando la información entregada por los proponentes durante el traslado del informe preliminar, las observaciones recibidas y lo verificado por la entidad. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado el día seis (06) de junio de 2024 en el SECOP II.

Que, el orden de elegibilidad del informe publicado el seis (06) de junio de 2024 es el siguiente:

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA	EMPRESA MUJERES	PUNTAJE TOTAL
1.	JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR	$432.400.000	59,75	20	20	0	100

Que, en línea con lo anterior el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 24000522 H4 DE 2024, al proponente JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR con un total de 99,75 puntos por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (432.400.000) incluido IVA de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.Que, conforme a las

motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluador, el Director Regional Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 24000522 H4 DE 2024, que tiene por objeto "**CONSTRUIR CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL AEROPUERTO VARGAS SANTOS DE TAME.**"

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de menor Cuantía No. 24000522 H4 de 2024 que tiene por objeto **CONSTRUIR CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL AEROPUERTO VARGAS SANTOS DE TAME** al proponente JULIÁN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 7693829 de Neiva, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (432.400.000) incluido IVA) incluido IVA de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a JULIÁN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 7693829 de Neiva, quien tiene como dirección de notificación CR 7ª NRO. 13ª -11 LOCAL 1 URB GUAYACAN RESERVADO, en la ciudad de Arauca y al correo electrónico: ing.julian73@gmail.com

ARTICULO TERCERO: Comunicar, para lo pertinente, la presente decisión a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT 860-524-654-6, quienes expidieron la garantía de seriedad de la oferta y a los terceros interesados que hicieron parte del proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución y los demás documentos del proceso en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha ejecutoria y frente a esta no procede recursos en sede administrativa por disposición legal contenida en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los trece (13) días del mes de junio de 2024

HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Proyectó: Mónica María Carrascal Ortega – Abogada Contratista Regional Nororiente.